

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 138/2023
PROMOVENTE: PARTIDO MOVIMIENTO
CIUDADANO
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la ciudad de México, a veintisiete de junio de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de Dante Alfonso Delgado Rannauro, Ana Lucia Baduy Valles, Benjamín Alamillo González, Jacobo David Cheja Alfaro, Lucia Alejandra Puente García, Martha Patricia Herrera González, Priscila Franco Barba, Rubén Isaac Barrios Ochoa, Tabita Ortiz Hernández y Juan Ignacio Zavala Gutiérrez, quienes se ostentan como Coordinador, Integrantes y Secretario General de Acuerdos, respectivamente, de la Comisión Operativa Nacional de Movimiento Ciudadano.	010834

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a veintisiete de junio de dos mil veintitrés.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico**,¹ relativo a la acción de inconstitucionalidad hecha valer por Dante Alfonso Delgado Rannauro, Ana Lucia Baduy Valles, Benjamín Alamillo González, Jacobo David Cheja Alfaro, Lucia Alejandra Puente García, Martha Patricia Herrera González, Priscila Franco Barba, Rubén Isaac Barrios Ochoa, Tabita Ortiz Hernández y Juan Ignacio Zavala Gutiérrez, quienes se ostentan como Coordinador, Integrantes y Secretario General de Acuerdos, respectivamente, de la Comisión Operativa Nacional de Movimiento Ciudadano, en la cual solicitan se declare la invalidez de lo siguiente:

“III. LA NORMA GENERAL CUYA INVALIDEZ SE RECLAMA Y EL MEDIO OFICIAL EN QUE SE HUBIERE PUBLICADO: El ‘DECRETO No. 230, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA REFORMA AL ARTÍCULO 7 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA’, publicado el 26 de mayo de dos mil veintitrés, en el Periódico Oficial del Estado de Baja California”.

Con fundamento en los artículos 24² y 59³, de la Ley Reglamentaria de

¹ En términos del Acuerdo General 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este Alto Tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de mayo de dos mil veinte.

² **Artículo 24.** Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

³ **Artículo 59.** En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 138/2023

las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero⁴, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 34, fracción XXII⁵, y 81, párrafo primero⁶, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese** este expediente a la **Ministra ******* para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Por último, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282⁷ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1⁸ de la Ley Reglamentaria de la materia, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de veintisiete de junio de dos mil veintitrés, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la acción de inconstitucionalidad 138/2023, promovida por el Partido Movimiento Ciudadano. **Conste.**
CCC

⁴ **Artículo 14.** Son atribuciones del Presidente o Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: [...]

II. Tramitar los asuntos de la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución. [...]

⁵ **Artículo 34.** Serán atribuciones del Presidente, además de las establecidas en el artículo 14 de la Ley Orgánica, las siguientes: [...]

XXII. Turnar a los Ministros, a través de la Subsecretaría General, los asuntos de la competencia de la Suprema Corte, en términos del presente Reglamento Interior; [...]

⁶ **Artículo 81.** Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. [...]

⁷ **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.
Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

⁸ **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/07/2023T01:14:06Z / 04/07/2023T19:14:06-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	cb b1 46 e8 79 87 84 24 dc db 51 b4 31 27 d0 0a d7 27 1c bc 87 14 f9 5a b7 e6 84 f6 e5 27 a1 40 3b 66 a2 bb a4 22 5c af e5 d4 a9 c8 fc a4 c7 fc ae 0e dc ae 25 74 d7 b4 41 9c e1 45 77 98 3f 09 55 92 b9 65 4d b4 80 8b fa 3d 65 0b 0a b5 c1 f7 53 de 41 ae 12 0d 1e dd 33 24 54 89 08 4a 86 4e 17 04 7d 6a 56 00 9a 5f e6 20 26 5d f1 e2 b3 c6 ad 43 e3 23 8c 03 61 d3 8d 57 13 c9 c9 97 22 ed 3c ff 65 ab 12 c6 d9 44 7e dd dd ce 59 a7 3c 3f 52 fa a2 dd e8 fe 76 88 ef bd f1 de f0 bf 0f be 3c 48 06 83 89 14 13 e9 40 91 23 1c b9 7e ff e3 89 cb 14 45 8d 23 76 b5 29 09 24 8e ab 0c 90 af 1d f4 36 0b e9 f9 11 51 54 0b 41 00 3c 70 7b ab cd 7e 4f 13 73 c9 3c cc 25 4c ce 49 e4 d0 6d 28 ad 54 e7 4b e6 23 cd 99 dc b9 98 a4 57 53 0f 7b 37 38 a5 a6 d5 0e ef 0b 12 8e 5d 0e 28 03 9e a7			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/07/2023T01:14:06Z / 04/07/2023T19:14:06-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000000023a9				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/07/2023T01:14:06Z / 04/07/2023T19:14:06-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5987366			
	Datos estampillados	11D2CA24994781E634F3B5A22128249A4B16F04936EA7EA9149D58D238D7D8C5			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66000000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/06/2023T02:09:54Z / 29/06/2023T20:09:54-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	46 9f 96 76 fb 27 1f 33 8b c7 81 e9 2c 0f 8a d3 d8 ae e0 02 25 88 27 9e 74 d8 03 4f 90 78 50 a2 a6 fd 66 29 23 6c 0a 58 c2 8b 66 83 68 c2 9d c6 a3 b9 97 51 53 1d 3d 04 5d 5c c1 b7 b7 37 b5 11 42 1e 90 15 fa 24 48 ce 29 8a 06 01 14 f1 63 7f db 8f 9b 40 20 98 cf 70 4e 6e 01 13 a2 f4 12 d1 04 98 c1 21 9a 4a a6 07 a6 a5 8a 61 e0 19 20 bb 8e bb ed b3 b1 9b 8e 8d ff 7a bc a6 dd 6a ae 17 6b 30 b8 af 9e aa 61 7a 7a 56 f6 ce 4b ab db 93 3b 4d 6b af ea 6c a7 0f bb a9 62 7b b8 7b e9 e3 2e cb 4b 97 d6 5c 73 ac 55 7a a6 56 a8 d6 1a 6a 0a 9d d9 4d 8b 67 20 71 c7 c4 f2 89 f2 34 36 bd c5 e3 c5 da e9 a9 19 e8 6b 90 5b 6f 1b 4a d9 9e 30 4c 33 ae c5 51 01 47 38 6a e1 ce 93 d7 67 da d2 db 2d 05 ff 09 3e 17 74 d7 37 bb ea 0e 17 61 a0 d5 28 8e a8 79 c5 1b 4e 3d 72 2b 50 67 53 1f			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/06/2023T02:11:45Z / 29/06/2023T20:11:45-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66000000000000000000000002b8df				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/06/2023T02:09:54Z / 29/06/2023T20:09:54-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5970581			
	Datos estampillados	E18DC0352D3BC1B75F5C713A2AD708BFBA25C2441296374D1689136C6F4D57A3			